



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 2022

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, se procedió a la celebración de Sesión Extraordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Miguel Monreal Vidal, Dña. Cristina Latorre Yoldi, Dña. Ana Belén Araus Lampérez y D. Álvaro Leoz Laquidáin.

Excusan su asistencia las concejales: Dña. Ana Carmen Navarro Arina y Dña. Susana Oyaga Villanueva.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 407 DEL POLÍGONO 2.

Por Resolución de Alcaldía 2022-016 de 27 de enero, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela 407 del polígono 2 de Liédena presentado por Iberdrola Clientes S.A.U para instalación eléctrica y estación de recarga de vehículos.

Sometido el expediente a información pública durante veinte días tras la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 30 de fecha 10 de febrero de 2022 y en el Tablón de Anuncios municipal, no se ha presentado alegación alguna al mismo.

Elevado el expediente al Pleno, SE ACUERDA por unanimidad de los corporativos presentes lo que representa el quorum legalmente exigido:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 407 del polígono 2 de Liédena presentado por Iberdrola Clientes S.A.U para instalación eléctrica y estación de recarga de vehículos, quedando sujeto este acuerdo al pago de las tasas correspondientes conforme a la Ordenanza aprobada al efecto, cuyo importe asciende a la cantidad de 210,35 euros.

2º.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, ordenar la publicación del mismo así como del Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de Navarra y remitir un ejemplar del documento aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el

artículo 79 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

II

ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PINOS EN EL PARAJE “VALDEJOZ”

Explica la Presidencia que por parte del Guarderío de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra se manifestó al Ayuntamiento de Liédena la conveniencia de proceder al aprovechamiento forestal de pinos en el paraje “Valdefoz” en varias fases dado que el arbolado había llegado al final de su vida útil , por lo que se procedió a la marcación del arbolado a subastar en una primera fase que ocupa aproximadamente 18 hectáreas y constituye parcialmente los rodales 50-3, 50-4 y 50-5.

Vista la Resolución 102/2022 de 24 de febrero del Director del Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, el informe de valoración económica por importe de 45.168,00 euros y el pliego de condiciones técnicas particulares emitidos por el mismo Servicio así como la propuesta de pliego de condiciones económico-administrativas para la venta en pública subasta a pliego cerrado y a riesgo de ventura del aprovechamiento forestal de pinos en el paraje “Valdejoz” de Liédena y atendido el informe jurídico ; documentos , todos ellos obrantes en el expediente de su razón.

A tenor de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas para la venta en pública subasta del aprovechamiento forestal de pinos en el paraje “Valdejoz” de Liédena que junto con el Pliego de condiciones técnicas particulares elaborado por el Servicio Forestal y Cinegético que obra diligenciado en el expediente de su razón , conforman las condiciones que han de regir la adjudicación.

2º.-Publicar anuncio indicativo de la presente licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

III

RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y EL CLUB DEPORTIVO AURRERA DE LIÉDENA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DEL CLUB

Explica la Presidencia que atendida la celebración, los próximos días 18 y 19 de marzo de 2022 de los actos conmemorativos del centenario del C.D. Aurrera que no se pudieron celebrar en el año 2020 por causa de las recomendaciones sanitarias motivadas por la pandemia mundial de la Covid-19 y

Visto el interés del Ayuntamiento de Liédena en colaborar en la celebración del mismo dado que el Club de fútbol de la localidad constituye el elemento aglutinante más relevante de la vida social del municipio; la conmemoración de referencia contribuirá al fortalecimiento del sentimiento de pueblo y la repercusión mediática de la

celebración de los cien años de historia del club de fútbol más antiguo de la Comunidad Foral favorecerá la difusión de la imagen de Liédena y de su patrimonio fuera de los límites del municipio, dictó Resolución de Alcaldía 2022-0027 de 14 de marzo por la que se aprobó el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Liédena y el Club Deportivo Aurrera para la celebración del centenario del Club en el que se contempla una financiación máxima municipal de 15.000,00 euros para sufragar los gastos en los que, por tal motivo, incurran tanto el Ayuntamiento como el C.D. Aurrera.

Tras ello SE ACUERDA , por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

Ratificar la Resolución de Alcaldía de referencia.

IV

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANGÜESA/ZANGOZA POR EL QUE SE REGULA LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE ESCALADA PARA NIÑOS/AS EMPADRONADOS/AS EN SANGÜESA/ZANGOZA A TRAVÉS DEL ROCÓDROMO DE LIÉDENA Y LA PARTICIPACIÓN EN LA FINANCIACIÓN DEL MISMO POR LA UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.

Vista la propuesta de Convenio de referencia remitida por el Ayuntamiento de Liédena al Patronato Municipal de Deportes de Sangüesa/Zangoza cuyo objeto es establecer la colaboración entre ambos para la prestación del servicio público que tiene por objeto la práctica deportiva de escalada para la formación humana y deportiva de los niños/as y jóvenes empadronados/as en Sangüesa/Zangoza a través del rocódromo de Liédena y la participación en la financiación del mismo por la utilización de la instalación mediante la aportación por parte del Patronato de la cantidad que resulte de multiplicar 30,00 € por el total de niños/as y jóvenes con edades comprendidas entre los 8 y los 17 años inscrito/a en la Escuela Deportiva de Escalada de Sangüesa/Zangoza y empadronado/a en esta localidad durante el Curso-Temporada 2021/2022 y siguientes.

Atendido que con el uso del rocódromo de Liédena se complementa la instalación de Boulder existente en Sangüesa/Zangoza y siendo de interés municipal, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Liédena al Patronato Municipal de Deportes de Sangüesa/Zangoza por el que se regula la prestación del servicio público que tiene por objeto la práctica deportiva de escalada para la formación humana y deportiva de los niños/as y jóvenes empadronados/as en Sangüesa/Zangoza a través del rocódromo de Liédena y la participación en la financiación del mismo por la utilización de la instalación que obra en el expediente de su razón.

El convenio tendrá vigencia durante el Curso-Temporada 2021/2022 y se entenderá prorrogado para cursos sucesivos con las mismas condiciones convenidas salvo que una de las partes firmantes decida lo contrario y así lo comunique a la otra parte.

2º.- Facultar al Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa para la firma del Convenio de referencia.

3º.- Remitir traslado del presente Acuerdo al Patronato Municipal de Deportes de Sangüesa/Zangoza.

V

APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2022.EXPEDIENTE 1/2022

Se expone la necesidad de aprobar modificación presupuestaria del Presupuesto General de 2022 que obran en el expediente de su razón consistentes en incorporar Crédito Extraordinario por importe de 6.500,00 euros.

El crédito extraordinario es necesario por inexistencia de crédito suficiente en la bolsa de vinculación respectiva de los siguientes gastos necesarios que no pueden ser demorados al ejercicio siguiente: adquisición de mobiliario para eventos y necesarios para las fiestas patronales del año 2022 en forma de sillas y mesas plegables y por inexistencia de crédito para acometer la elaboración del censo y del Plan Local de Instalaciones deportivas del municipio con el fin de cumplir los requisitos necesarios para poder concurrir a la convocatoria de subvenciones de reforma de instalaciones deportivas de las entidades locales de Navarra.

Es intención del Ayuntamiento de Liédena el concurrir a esta convocatoria de subvenciones con el fin de acometer las obras de adecuación de las piscinas municipales Fase I que cuenta con financiación en el vigente presupuesto de 2022.

La vinculación se establece, para ambos créditos extraordinarios, a nivel de primer dígito funcional y de todos los dígitos del económico

Por todo ello, vistos los informes de intervención y atendidas las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2022 SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones al Presupuesto General Único de 2022 de referencia que obran en el expediente de su razón y que son las siguientes:

Clase de modificación: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

| | |
|--|-----------------|
| 1.3380.62500: Mesas y sillas plegables | 2.100,00 |
| 1.3420.68200: Elaboración del Censo y del Plan Local de Instalaciones Deportivas | 4.400,00 |
| TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 6.500,00 |

Financiación:

| | |
|---|----------|
| Baja de crédito aplicación 1.9200.226047 Gastos jurídicos, notariales Registro de la propiedad | 2.100,00 |
| Baja de crédito aplicación 1.3420.63200: Adecuación de piscinas Municipales . Fase I | 2.900,00 |
| Nuevo Ingreso 1.7510004. Subvención Instituto Navarro de Deporte Elaboración del Plan Local de Instalaciones Deportivas | 1.500,00 |

TOTAL FINANCIACIÓN

6.500,00

2º.- Someter este acuerdo de aprobación inicial a exposición pública por periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios de la Corporación a fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se produjeran reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.

Si se formularen reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.

VI

APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA.

Visto el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Inundaciones del Ayuntamiento de Liédena.

Atendido el informe favorable del Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra sobre la adecuación del mismo al Plan Especial ante el Riesgo de Inundaciones de Navarra y tal y como prescribe el punto 6 de este último , SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar el Plan de Actuación ante el Riesgo de Inundaciones del Ayuntamiento de Liédena que obra en el expediente de su razón.

2º.- Remitir el presente Acuerdo al Servicio de Protección Civil del Gobierno de Navarra solicitando la homologación del Plan por parte de la Comisión de Protección Civil de Navarra.

VII

ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES. FASE I. SEPARATA

Explica la Presidencia que , como ya conoce el Pleno, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2022 se acordó aprobar la Separata del Proyecto de Ampliación y adecuación de instalaciones de piscinas municipales de Liédena redactada por Arquitrabe Ingeniería SLL en diciembre de 2021 para acometer obras urgentes convenientes antes de la apertura de las instalaciones en la próxima temporada de baño que se iniciará en junio de 2022.

Explica que empresas capacitadas para la ejecución del contrato consultadas manifiestan que la de continua escalada de los precios de los materiales que se está produciendo los últimos meses, agravada por la situación de incertidumbre de los mercados como consecuencia de la guerra de Ucrania hacen imposible garantizar los

precios de los contratos e incluso se cree que pueda existir desabastecimiento de materiales de construcción sobre todo de acero , por lo que podría darse la situación de que , aún con las obras adjudicadas, fuese imposible ejecutar las obras a tiempo para la apertura de las instalaciones en junio de 2022 por circunstancias ajenas a las empresas.

Ante esta situación de inexistencia de contratistas interesados en ejecutar las obras y por las razones expuestas, la Presidencia propone al pleno desistir del procedimiento de contratación y de adjudicación de las obras contenidas en la Separata del Proyecto de ampliación y adecuación de instalaciones de piscinas municipales en Liédena.

Por todo ello , y por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido SE ACUERDA : aprobar la propuesta de la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día señalado al comienzo. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.